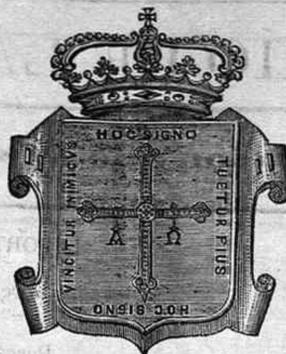


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 4.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en las prescripciones legales vigentes en el particular.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y en la forma prevenida por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que a continuación se expresará.

Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que están en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren dentro del expresado plazo serán excluidos de la oposición, así como los que siendo funcionarios facultativos no los remitiesen por conducto de su superior gerárquico inmediato.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En la presentación de un programa de la asignatura dividido en lecciones, conforme a lo pres-

cripto en el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones a cátedras.

2.º En dos ejercicios orales que consistirán: el primero en explicar una lección acerca de uno de tres temas sacados a la suerte entre las lecciones que abraza el programa de la asignatura presentado por cada opositor a juicio, que se practicará en conformidad a lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 18 del reglamento vigente de oposiciones a cátedras y el art. 21 del mismo reglamento.

El segundo ejercicio oral consistirá en un discurso en conformidad a lo expresado en el art. 22 del reglamento citado.

3.º En un ejercicio práctico: éste ha de consistir en resolver gráficamente durante seis horas, con entera incomunicación y sin auxilio de libros ni apuntes, pero sí con los instrumentos necesarios, un problema de Geometría elemental, referente al trazado de un polígono regular de determinado número de lados y otro problema elemental de Geometría descriptiva referente a la intersección de rectas con planos en condiciones determinadas.

Los datos gráficos ó numéricos que se den por el Tribunal para este ejercicio serán los mismos para todos los opositores.

La manera de realizar todos estos ejercicios se ajustará a lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del citado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 6 de Octubre de 1893.—
El Director general, E. Vicenti.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de Agosto próximo pasado, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan los 270 créditos números 204 a 226, 228 a 383, 385 a 413 y 415 a 473, comprendidos en la relación 1.ª adicional a la número 2 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Rey, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equívocos en las notas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
203	168 49	45 49	213 98	74 89
214	39 24	2 35	45 59	14 55
215	129	28 38	157 38	55 08
219	17 26	1 38	18 64	6 52
245	433 38	36 04	469 39	59 28
263	136 40	34 40	170 50	59 67
319	120 66	32 57	153 23	53 63
330	101 87	»	101 87	35 65
367	170 35	»	170 35	59 62
368	134 73	1 34	136 07	47 62
395	171 81	46 38	218 19	76 36
425	143 60	20 40	163 70	57 29
447	135 03	28 35	163 38	57 18
220	147 62	39 85	187 47	65 61
221	77 28	15 45	92 73	32 45
223	78 86	15 77	94 63	33 12
232	42 53	6 80	49 33	17 26
238	79 77	12 76	92 53	32 38
246	46 63	3 73	50 63	17 62
253	144 69	31 83	176 52	61 68
260	134 83	36 40	171 23	59 83
262	82 08	16 41	98 49	34 47
273	167 68	10 06	177 74	62 20
278	182	41 86	223 86	78 35
286	184 56	12 91	197 47	69 11
288	143 40	30 41	173 51	60 72
301	14 42	2 82	16 94	6 92
307	92 46	18 49	110 95	38 83
313	118 76	10 68	129 44	45 30
316	153 44	33 75	187 19	65 51
336	48 40	8 71	57 11	19 98
341	37 56	7 88	45 44	15 90
347	48 81	0 44	45 25	15 83
349	200 31	46 07	246 38	86 23
351	30 43	6 39	36 82	12 88
355	151 91	41 01	192 92	67 52
414	149 73	32 94	182 67	63 93

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
453	219 28	54 82	274 10	95 93
455	278 32	66 79	345 11	120 78

cuyos 270 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 30.265 pesos 26 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 6.055,49 por los intereses devengados; en junto a 36.220,75, de cuya cantidad deberá abonarse a los intereses de los mismos pesos de devengados, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892

De Real orden lo digo a Vuecencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 12.711 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de Septiembre de 1893.—López Dominguez.

Señor....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
201	Anastasio Arias Toribio.	156 34	»	156 34	54 71
202	Aurelio Alferez Fernández.	163 64	»	163 64	57 27
203	Angel Alonso Crespo.	158 56	42 81	201 37	70 47
204	Antonio Abós Miquel.	117 87	»	117 87	41 25
205	Celestino Amor Gáite.	93 34	25 20	118 54	41 48
206	Francisco Albo Calvo.	34 28	8 22	42 50	14 87
207	Francisco Astorga Inoja.	148 43	40 07	188 50	65 97
208	Francisco Aldea Cuenca.	26	7 02	32 02	11 55
209	Gregorio Alonso Francho.	61 81	4 32	66 14	23 14
210	Gregorio Alcaine Peralta.	82 06	22 15	104 21	36 47
211	Gregorio Aguirre López.	149 11	19 38	168 49	58 97
212	Juan Alvarez Castiblanque.	30 80	»	30 80	10 78
213	José Alvarez Fernández.	22 34	6 03	28 37	9 92
214	José Amantes Arques.	37 02	2 22	39 24	13 73
215	José Arvia Gutiérrez.	129 07	28 53	158 23	55 38
216	Juan Amor Galán.	123 47	33 33	156 80	54 88
217	José Abalat Bochs.	34 45	9 30	43 75	15 31
218	José Alvarez Ramírez.	198 35	53 55	251 90	88 16
219	José Alvarez Méndez.	16 29	4 39	20 68	7 23
220	Manuel Arias Tavira.	147 62	»	147 62	51 66
221	Pedro Alejandrino Villoria.	77 28	1 54	78 82	27 58
222	Pascual Andrés Más.	173 18	»	173 18	60 61
223	Pablo Adán Real.	78 86	»	78 86	27 60
224	Salvador Artero Rodríguez.	43 55	10 88	54 43	19 05
225	Antonio Bermúdez López.	39	10 53	49 53	17 33
226	Antonio Boltaino Gualis.	148 90	40 20	189 10	66 18
227	Antonio Vázquez Botana.	17 76	4 44	22 20	7 77
228	Vicente Vázquez Roca.	36 36	9 81	46 17	16 15
229	Bernardo Borrás Vila.	201 06	51 28	255 34	89 36
230	Cipriano Brígido Sánchez.	166	4 98	170 98	59 84
231	Francisco Baena Alcolba.	51 26	13 84	65 10	22 78
232	Francisco Vilar Vázquez.	42 53	5 52	48 05	16 81
233	Isidro Barragán Cosío.	41 03	»	41 03	14 36
234	Juan Viñal Gadea.	139 81	37 74	177 55	62 14
235	Juan Berrocal González.	86 91	23 46	110 37	38 62
236	José Blanco Vázquez.	75 32	18 07	93 39	32 68
237	José Ballester Sarmiento.	79 77	15 15	94 92	33 22
238	Juan Bello Larrotí.	92 18	24 88	117 06	40 97
239	José Barciano Correa.	106 58	2 13	108 71	38 04
240	José Bustos Hidalgo.	111 83	2 23	114 06	39 92
241	José Bellido Sánchez.	127 34	34 38	161 72	56 60
242	José Buendía Roch.	92 48	1 84	94 32	33 01
243	Luis Ballina Solares.	151 15	»	151 15	52 90
244	Macario Villar Quiles.	125 84	33 97	159 81	55 93
245	Manuel Bruján Raquena.	46 63	»	46 63	16 32
246	Manuel Banu Izquierdo.	143 82	»	143 82	50 16
247	Miguel Vargas Camiñano.	114 57	30 93	145 50	50 92
248	Manuel Roch Martín.	156 38	3 12	159 50	55 82
249	Rafael Viñas García.	27 64	7 46	35 10	12 28
250	Ramón Vico Expósito.	84 66	22 85	107 51	37 62
251	Salvador Baena García.	119 97	32 39	152 36	52 32
252	Sinforoso Barrancas Carrascal.	144 69	39 06	183 75	64 31
253	Antonio Calleja Chamón.	239 03	59 75	198 78	104 57
254	Vicente Conti Balaguer.	221 81	59 88	281 69	98 59
255	Alfonso Carrosas Galván.	80 09	21 62	101 71	35 59
256	Vicente Carro Vázquez.	151 22	27 23	178 55	62 49
257	Cándido Checa Sánz.	216 02	58 32	274 34	96 01
258	Cristóbal Cruz Rey.	118 13	23 80	142 93	50 02
259	Eusebio Conti Escain.	134 83	»	134 83	47 19
260	Estéban Carretero García.	149 02	40 23	189 25	66 23
261	Francisco Crespo Sánchez.	82 08	22 16	104 24	36 48
262	Francisco Coscolluela Murillo.	106 40	28 72	135 12	47 29
263	Felipe Campomar Rojas.	33 69	0 67	34 36	12 02
264	Francisco Cuevas Montero.	145 06	39 16	184 22	64 47
265	Francisco Casas San Martín.	137 75	37 19	174 94	61 22
266	Gregorio Cascarra Giral.	69 85	18 85	88 70	31 04
267	José Castrejón Ejea.	39	40 53	49 53	17 33
268	José Castellano Uceda.	45 19	9 03	54 22	18 97
269	José Calderán Arroyo.	63 95	15 34	79 29	27 75
270	José Cerdón Caro.	70 83	16 99	87 82	30 73
271	Miguel Cla Nogueras.	116 19	27 88	144 07	50 42
272	Pedro Calvo Manzano.	167 68	45 27	212 95	74 53
273	Ramón Canto Sevillano.	187 52	50 63	238 15	83 35
274	Ramón Casado Ortiz.	82 05	22 15	104 20	36 47
275	Ramón Calero Moreno.	162 35	43 83	206 18	72 16
276	Antonio Daqueso Rodríguez.	185 11	26 40	209 17	73 20
277	Escolástico Diéguez Muñoz.	182	»	182	63 70
278	Francisco Dambilla Soldevilla.	59 83	14 35	74 18	25 96
279	José Díaz Berriña.	46 48	12 54	59 02	20 65
280	José Domínguez Domínguez.	94 66	25 55	120 21	42 07
281	Manuel de Asís Benedicto.	233 52	63 05	296 57	103 79

Número de orden	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
283	Mariano Díaz López.	95 31	25 73	121 04	42 36
284	Diego Domínguez Centeno.	51 21	8 19	59 40	20 79
285	Agustín Enquidano Sáez	89 81	21 55	111 36	38 97
286	Francisco Escuder Gallego.	184 56	49 83	234 39	82 03
287	Juan Escribano Rodríguez.	43 41	11 72	55 13	19 29
288	Juan Egea Sáinz.	143 40	»	143 40	50 19
289	León Eleuterio Expósito.	117 38	25 82	143 20	50 12
290	Serafin Elena Sánchez.	260 40	70 30	330 70	115 74
291	Tomás Expósito Expósito.	88 27	»	88 27	30 89
292	Antonio Fernández Rodríguez.	190 10	51 32	241 42	84 49
293	Vicente Ferrer Fernández.	156	42 12	198 12	69 34
294	Felipe Forcada Villalva.	188 05	39 49	227 54	79 63
295	Gonzalo Fernández López.	279 91	75 57	355 48	124 41
296	José Franco Muñoz.	208 87	20 88	229 75	80 41
297	José Falcón González.	85 91	23 19	109 10	38 18
298	Miguel Fernández García.	107 50	»	107 50	37 62
299	Manuel Fernández Lorite.	165 32	»	165 32	57 86
300	Norberto Fernández Bárcenas.	114 46	30 90	145 36	50 87
301	Pedro Fernández García.	14 12	»	14 12	4 94
302	Ramón Fons Grace.	31 87	»	31 87	11 15
303	Antonio Jiménez Muñoz.	180 57	45 14	225 71	78 99
304	Mariano García Muñoz.	166 19	»	166 19	58 16
305	Baltasar Gallego Gallego.	236 08	63 74	299 82	104 93
306	Cesáreo Gómez Gaspar.	147 51	39 82	187 33	65 56
307	Enrique Gil Alonso.	92 46	15 71	108 17	37 85
308	Francisco González Martín.	179 64	23 35	202 99	71 04
309	Francisco Guzmán Torres.	57 84	»	57 84	20 24
310	Francisco García Blázquez.	235 31	63 53	298 84	104 59
311	Francisco García Lozano.	45 84	12 37	58 21	20 37
312	José García Jiménez.	182	49 14	231 14	80 89
313	José González Padrada.	118 76	21 37	140 13	49 04
314	Juan González Gómez.	82 09	22 16	104 25	36 48
315	Juan Garrillo Liñán.	71 35	14 98	86 33	30 21
316	José Gutiérrez Rosillo.	153 44	41 42	194 86	68 20
317	José Gadia Castell.	55 12	13 22	68 34	23 91
318	Lorenzo González Liébana.	133 16	11 98	145 14	50 79
319	Mariano González Agustín.	120 16	32 44	152 60	53 41
320	Miguel García Pelayo.	56 19	7 30	63 49	22 22
321	Manuel González Caneda.	52 01	6 24	58 25	20 38
322	Manuel García Moreno.	182 82	40 22	223 04	78 06
323	Pablo García del Moral.	107 46	29 01	136 47	47 76
324	Pascual Gómez Arribas.	152 24	10 65	162 89	57 01
325	Ramón González Rodiles.	68 62	18 52	87 14	30 49
326	Saturnino Gisber Querol.	40 62	»	40 62	14 21
327	Salvador Guerrero Martín.	126 34	34 11	160 45	36 15
328	Jerónimo Hernández Carpintero.	80 34	21 69	102 03	35 71
329	Francisco Huero Martos.	19 43	1 36	20 79	7 27
330	Antonio Jaro Castro.	103 87	»	103 87	36 35
331	Angel Leyos Fernández.	133 79	32 10	165 89	58 06
332	Antonio López Fajardo.	150 05	40 51	190 56	66 69
333	Apolonio López Alvarez.	90 49	»	90 49	31 67
334	Domingo Liébana Alonso.	65	17 55	82 55	28 89
335	Francisco Larrosa Gómez.	39	10 53	49 53	17 33
336	Jorge López Tejero.	48 40	10 16	58 56	20 49
337	José López Lozano.	182	38 22	220 22	77 07
338	Juan López Jiménez.	91	»	91	31 85
339	Leoncio Lario Jimeno.	190 85	45 80	236 65	82 82
340	Manuel López Bonilla.	157 81	42 60	200 41	70 14
341	Martin López Diaz.	37 56	»	37 56	13 14
342	Pedro Lozano de Paz.	119 22	32 18	151 40	52 99
343	Tomás Laguna Villar.	59 39	16 03	75 42	26 39
344	Antonio Marín Bon.	155 38	34 18	189 56	66 34
345	Agustín Montes Muñoz.	91	24 57	115 57	40 44
346	Agustín Martín Barrantes.	166 40	44 92	211 32	73 96
347	Antonio Moreira Pereido.	44 81	»	44 81	15 63
348	Vicente Montañana Sánchez.	56 39	15 22	71 61	25 06
349	Vicente Munguía Lázaro.	200 31	54 08	254 39	89 03
350	Deogracias Morales Calvo.	47 04	12 70	59 74	20 90
351	Donato Monterrubio Carro.	30 43	»	30 43	10 65
352	Eustaquio Muñoz Calleja.	156 60	42 28	198 88	69 60
353	Felix Mendieta Gómez.	105 65	»	105 65	36 97
354	Francisco Montijano Marquina.	140 02	»	140 02	49
355	Gumersindo Martínez Alba.	151 91	»	151 91	53 16
356	José Montiel Leiva.	182	5 46	187 46	65 61
357	Joaquín María Nos.	126 98	34 28	161 26	56 44
358	José Manzano Vela.	9 31	»	9 31	3 25
359	Juan Moreno Berrocal.	141 39	29 69	171 08	59 87
360	Juan Morell Vila.	54 18	»	54 18	18 96
361	José Mingorance Gutiérrez.	193 89	52 35	246 24	86 18
362	Juan Muñoz Adalid.	40 31	9 67	49 98	17 49
363	José Moya Navarro.	88 58	»	88 58	31
364	León Martínez Somaña.	77 91	21 03	98 94	34 62
365	Lorenzo Martínez López.	234 98	18 79	253 77	88 81
366	Lorenzo Morán Vega.	23 76	6 41	30 17	10 55
367	Manuel Málaga Radio.	180 25	»	180 25	63 08
368	Manuel Moral Ruiz.	136 73	1 36	138 09	48 33
369	Macario Maroto Ballaron.	52 60	14 20	66 80	23 38
370	Manuel Muñoz Sánchez.	135 29	33 82	169 11	59 18

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE EL FRANCO

El Ayuntamiento de mi presidencia, por no haber comparecido al acto de su clasificación, ni justificado causa legal que se lo impidiese, en sesión de 27 de Agosto último, ha acordado declarar prófugos con todas las consecuencias legales a los mozos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1893

Núm. 3. Marcelino Fernández Fernández, hijo de Jacinto y Ceferrina, natural de Fonfría, residente en Buenos Aires.

5. Antonio Suárez Fernández, de José y Dorotea, de El Franco, en id.

7. José Valeriano Méndez Rodríguez, de Braulio y Josefa, de Lóngara, en id.

8. Tomás José Díaz López, de Ramón y Carmen, de Sueiro, con residencia ignorada.

9. Fernando Modesto Jardón Álvarez, de José y Jacinta, de la Barcelilla.

10. Fernando Fernández López, de Fernando y Sinforosa, de El Franco, en Buenos Aires.

11. Antonio Suárez Méndez, de Manuel y Elena, de Piedra, con residencia ignorada.

12. Francisco Fernández Méndez, de Pedro y Rosa, de El Franco, en Buenos Aires.

13. Crisanto Taborcias Pérez, de Domingo y Josefa, de idem, con residencia ignorada.

14. Francisco García Fernández, de Ambrosio y María del Carmen, de la Forjega, en la Habana.

16. Celestino Méndez Méndez, de Francisco y Carmen, de Godella, con residencia ignorada.

17. Alejandro Sabas Expósito, con idem.

18. José María Fernández Valdés Infanzón, de Nicolás y Francisca, del Castañedo, en la isla de Cuba.

19. José María López González, de José y Josefa, de Porcia, con residencia ignorada.

21. Francisco López Presno, de Bernardo y Josefa, de Figueirola, con idem.

23. José María Martínez Fernández, de Ramón y Cristina, de Barraca, en Buenos Aires.

24. Faustino Díaz Martínez, de Antonio y Antonia, de San Martín, con residencia ignorada.

25. José Jardón Bedía, de Francisco y Fermina, de Fresnedo, id.

26. Pedro García Pérez, de Gervasio y Florencia, de Barganar, en Buenos Aires.

29. Leonardo José Díaz García, de Marcelino y Carlota, de la Calleja, con residencia ignorada.

30. Francisco José López Alonso, de Ramón y Carmen, de El Lourdal, con id.

32. Antonio García Méndez, de Juan y María, de Sayane, con id.

34. Manuel Méndez Fernández, de Manuel y Rosa, de El Franco, en la isla de Cuba.

35. Francisco Antonio Méndez Alonso, de Francisco y María Josefa, de Parajúa, en id.

37. Amalio Pérez Trabadelo, de José y Juana, de Mineira, con residencia ignorada.

38. Gervasio Avello Suárez, de Guillermo y Camila, de la Calleja, en Buenos Aires.

39. Avelino Méndez Castañera, de José y Gertrudis, de Arboces, con residencia ignorada.

41. José María Fernández Fer-

nández, de Jacinto y María Dolores, del Armayor, en Buenos Aires.

43. Cayetano Suárez Pérez, de José y Francisca, del Castañedo, con residencia ignorada.

46. Amador Méndez Santamarina, de Vidal y Carmen, de La Caridad, con id.

48. Jacobo Fernández Pérez, de Manuel y Generosa, del Cobo, con idem.

51. José Méndez Carvajal, de Tomás y Marcelina, de Villarin, en la isla de Cuba.

52. Ignacio Nuñez García, de Juan y Hermenegilda, de Penadecabras, con residencia ignorada.

55. Santiago Alonso Fernández, de José y Rosa, de San Julian, en la isla de Cuba.

57. José Antonio López, de Carmen, de las Cerracinas, en idem.

58. Pedro Antonio Iturralde Barcia, de Manuel y Josefa, de la Peruyeira, con residencia ignorada.

59. Andrés Antonio López Méndez, de Pedro y Josefa, de San Pelayo, con id.

60. Luis María Ron Fernández, de Juan y Marcelina, del Llombo, con idem.

61. José María Mariño Fernández, de Manuel y Marcelina, de La Caridad, con id.

66. Domingo Jardón Martínez, de José María y Teresa, de Villar, en la isla de Cuba.

67. Zoilo Gervasio Martínez Bocha, de José y Dolores, de la Guarda, con residencia ignorada.

68. Agustín García Pérez, de Jorge y Guadalupe, de Viavelez, con id.

La Caridad 13 de Septiembre de 1893.—El primer Teniente en funciones de Alcalde, José González.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia
DE AVILÉS

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia del partido judicial de Avilés.

Hago saber: que para hacer pago a D. Francisco Vallina y Rodríguez, vecino de San Miguel de Quiñoa, concejo de Castrillón, en providencia de diez y seis de Septiembre último, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y por término de veinte días los bienes reembargados a don Manuel Alonso Valdés, vecino de Cardo, concejo de Gozón, cuyos bienes son los siguientes:

1.º La parte y porción que pueda corresponder a D. Manuel Alonso Valdés, que es la mitad según resulta del asiento que obra al folio veintiseis, tomo treinta del Municipio de Gozón, que se menciona en la certificación de cargas del señor Registrador de la propiedad de este partido unida a los autos, cuya mitad es proindiviso con su madre D.ª Josefa de la Vega y Villar de la finca que se halla rodeada a la casa que se describe, está situada en el término de las Mangas, parroquia de Cardo, denominada Barriolón, controzó de junto a casa, castañedo y huerto: mide de superficie toda la finca cuatrocientas treinta y nueve áreas noventa y cinco centiáreas; linda Oriente camino servidero, Mediodía bienes del D. José Manuel Menéndez de la Granda, de Luanco, Poniente con otra finca de esta procedencia y Norte camino servidero y bienes de D.ª Manuela de la Vega y Valdés; se halla este coto cerrado

sobre sí: fué tasada la mitad de la finca en cuatro mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale a subasta por tres mil pesetas.

2.º La porción que igualmente pueda corresponder al D. Manuel, ó sea la mitad proindiviso con la de doña Josefa, de la casa de dos pisos, con sus antojanas, cuadra, entradas y salidas, sita en el mismo término que la anterior, señalada con el número nueve: de superficie por su frente de diez y siete metros, por nueve de fondo y veinte centímetros, su frente principal al Mediodía; linda a la derecha de su entrada, a la izquierda y espaldada con la finca anterior: fué tasada en doscientas setenta y cinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale a subasta por doscientas seis pesetas veinticinco céntimos.

3.º Una finca de prado, denominada Lagruñal, sita en término de la Vega, parroquia de Cardo: de veinte áreas sesenta y ocho centiáreas; linda Oriente bienes de Francisco Valdés Busto, de Nembro, y D. Luis, de Candás, Mediodía bienes de D. Manuel Bango, de Avilés, Poniente más de la Obra pía de Romadonga, y Norte D. José Alonso Menéndez: fué tasada en cien pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale a subasta por setenta y cinco pesetas.

4.º Una casa de piso bajo, señalada con el número tres, sita en el término de la Vega, parroquia de Cardo: de superficie cinco metros en cuadro; linda por todas partes bienes de esta procedencia: tasada en veinticinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale a subasta por diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

5.º Una finca labrantía, llamada del Controzo de la Vega, sita en término de su nombre, parroquia de Cardo: de cuarenta y siete áreas once centiáreas; linda Oriente y Mediodía camino que vá a la carretera y a la iglesia, Norte bienes de esta procedencia, y Poniente de D. Juan de Ovies, de Luanco: fué tasada en doscientas cincuenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale a subasta por ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.º Otra finca labrantía, llamada Huertina, en término de Vega, parroquia de Cardo: de ocho áreas treinta y cuatro centiáreas; linda Oriente camino a la carretera, Mediodía bienes de esta procedencia, Poniente los herederos de D. Fernando Arias, de Avilés, y Norte, los de Nuestra Señora del Rosario, de Cardo y camino que sigue a la carretera: tasada en setenta y cinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale a subasta por cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

7.º Las tres cuartas partes proindiviso de un terreno de monte llamado Pedruscal, en término de su nombre de Cardo: cabida el todo de cuatrocientas cincuenta y dos áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Oriente bienes de herederos de D. José María Menéndez Pola, de Luanco, Mediodía camino servidero, Poniente y Norte bienes de D. Pedro Regalado Gordillo, de Luanco; una parte de dicho monte se halla poblado de pinos, y fueron tasadas en mil quinientas pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale a subasta por mil ciento veinticinco pesetas.

8.º Una panera sin el suelo, colocada sobre seis pies de piedra: mide treinta pies a una mano y veinte a otra; linda por todos los vientos con antojanas y casa del

ejecutado y su cuadra, y fué tasada en la suma de mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, sale a subasta por setecientos cincuenta pesetas.

Este remate tendrá lugar el día veintitres de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar el diez por ciento de la tasación que sirve nuevamente de tipo, y que no existen más títulos de propiedad que una certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, unida a los autos, la que podrán examinar en la Escribanía del presente Actuario, en la que deberán conformarse sin que se les admita reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de títulos.

Dado en Avilés y Octubre nueve de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio Casas.—El Actuario, Constantino S. Craiño.

(R. al núm. 750).

Juzgado de primera instancia
DE CASTROPOL

D. Domingo Vazquez y Ron, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: que en la testamentaria de D.ª Bernarda Santamarina, vecina que fué de Viavelez, y que pende por mi Escribanía, se dictó la providencia que literalmente dice:

«Juez Sr. Murias. Castropol Septiembre veintinueve de mil ochocientos noventa y tres. Hágase saber a los interesados a quienes se adjudicó deuda a favor de D. José Ron que dentro de segundo día, se la paguen, bajo prevención de que en otro caso se considerarán adjudicados al mismo Ron los bienes que comprenden las hijuelas en las cantidades en que aparecen valuados. Hágase saber también a todos los interesados en la partición, de que dentro del término de segundo día consignen para entregar a Ron, la deuda que a favor del mismo figura en la hijuela de D. Juan Frade, bajo prevención también de que si no hacen la consignación, los bienes que comprende la hijuela serán adjudicados a Ron en las cantidades en que están tasados.

Se señala para el otorgamiento de la escritura a que se alude, el día veintiseis de Octubre próximo y hora doce de su mañana, en la Notaría de esta villa, a cargo de don Antonio Villamil, citando para él, a los interesados; con apercibimiento de que si no comparecen se otorgarán de oficio, y para notificar esta providencia y citar a los interesados, librese despacho al Juez municipal de El Franco y cédula para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuanto a los ausentes.

Lo proveyó y firma su señoría de que doy fé.—Murias.—Ante mí, Domingo Vazquez.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificar la providencia inserta a D.ª Sofía Fernández, D.ª Isabel Fernández y su marido D. Rosendo Méndez, vecinos de Viavelez y ausentes en paradero ignorado, y citarle además para que comparezcan al otorgamiento de la escritura que la misma providencia indica, libro la presente en Castropol Octubre seis de mil ochocientos noventa y tres.—Por Vazquez, Enrique Murias.

(R. al núm. 755).